

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Ocho (08) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2020 – 00165 – 00.  
Demandante: Yaneth Edith Sandoval Vergara.  
Demandado: Fabio Cruz Roa.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por YANETH EDITH SANDOVAL VERGARA., contra FABIO CRUZ ROA., “Es Inadmisibles”, toda vez que de conformidad a lo normado en el párrafo 2º del artículo 89 del C.G.P., debe la parte actora, aportar la demanda en mensaje de datos y/o CD., tanto para el expediente, el respectivo traslado para el demandado y el archivo del juzgado.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P. allegando para ello sendas copias para el archivo del Juzgado y traslados a los demandados.

Reconocer a la señora YANETH EDITH SANDOVAL VERGARA, el derecho que le consagra el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 028  
fijado en la secretaria del juzgado hoy 09-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA 

